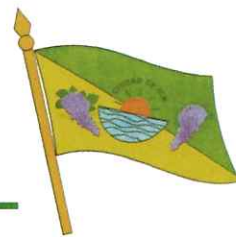




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340 -2025-GM-MPI

ICA, **10 OCT. 2025**

VISTO:

El Resolución de Gerencia de Administración N° 053-2025-OA-MPI, el Informe N°01-2025-CS-LP-ABR-1-2025-CS/MPI, Acta N°3-2025- LP-ABR-1-2025-CS/MPI, el Informe Legal N°339-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

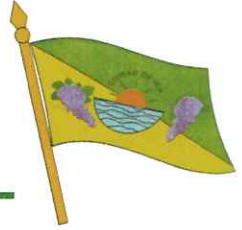
Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Ica; de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 053-2025-OA-MPI, de fecha 12 de setiembre del 2025, se designó al Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-MPI-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA? CON CUI N° 2662956.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Acta N°3-2025- LP-ABR-1-2025-CS/MPI y el Informe N°01-2025-CS-LP-ABR-1-2025-CS/MPI de fecha 03 de octubre del 2025, se reunieron en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica, los miembros del comité. Donde solicitan se **DECLARE LA NULIDAD** de oficio procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-MPI-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, ¿DEL DEPARTAMENTO DE ICA? CON CUI N° 2662956. **HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA**, a fin de poder corregir los errores antes mencionados que contravienen a las normas legales, por el supuesto del literal e) “**Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo cuando esta sea insubsanable**”,

Que, en el artículo 70 “nulidad de actos procedimentales”, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su numeral 70.1. Procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección en los siguientes supuestos:

- a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente
- b) Cuando contravengan las normas legales.
- c) Cuando contengan un imposible jurídico.
- d) Cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento.
- e) Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo cuando esta sea insubsanable.

Que en la Ley antes mencionado en su artículo 70, numeral 70.2 “La nulidad puede ser declarada por:

(...).

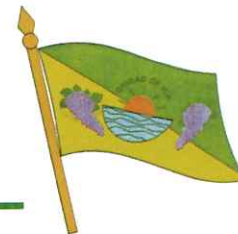
- b) La autoridad de la gestión administrativa, de oficio, hasta el otorgamiento de la buena pro, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 32069 establece que la autoridad de Gestión Administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de Contratación de bienes, servicios y obras entre otras establecidas en la Ley y Reglamento, siendo responsable entre otras funciones:

- e) Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD de oficio procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-MPI-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, ¿DEL DEPARTAMENTO DE ICA? CON CUI N° 2662956.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-CS-MPI-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO ¿CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, ¿DEL DEPARTAMENTO DE ICA? CON CUI N° 2662956. Hasta la etapa de la **CONVOCATORIA POR MOTIVOS DE CAUSA QUE CONTRAVIENEN A LAS NORMAS LEGALES**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleven copias de los actuados, al secretario técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de proceder el deslinde de responsabilidad del presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría de la Gerencia Municipal la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo, Oficina de Administración y demás órganos competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL